

0000001



D.O.
TERCERA

PROTOCOLIZACIÓN DE LA ESCRITURA DE
APODERAMIENTO, OTORGADO POR METRO
DE MADRID S.A., A FAVOR DE AVPARTNER
SERVICIOS CÍA. LTDA.

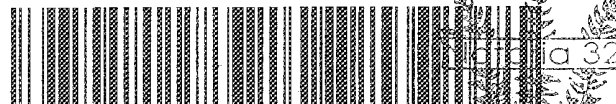
15 DE JULIO DEL 2015

INDETERMINADA

QUITO, A 16 DE JULIO DEL 2015



Factura: 002-001-000005376



20151701032000982

Dra. Gabriela Cadena

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701032000982

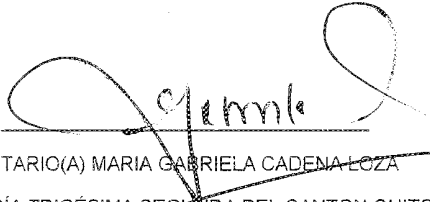
0000002

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA GABRIELA CADENA LOZA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE LA ESCRITURA DE PODER QUE OTORGA LA COMPANIA ESPANOLA METRO DE MADRID S.A., A FAVOR DE LA COMPAÑIA AVPARTNER SERVICIOS CIA. LTDA.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ALMEIDA CAMPANA DIEGO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716505241
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

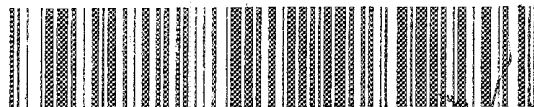
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-07-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ABOGADO DIEGO XAVIER ALMEIDA CAMPANA
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1716505241

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-001-000005344



20151701032P01933

Notaria 32

PROTOCOLIZACIÓN 20151701032P01933

0000003

Dra. Gabriela Loza

FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE JULIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

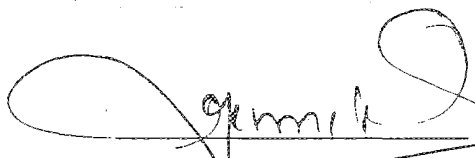
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 17

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
ALMEIDA CAMPANA DIEGO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716505241

OBSERVACIONES:	PROTOCOLIZACIÓN DE LA ESCRITURA DE PODER QUE OTORGA LA COMPAÑIA ESPANOLA METRO DE MADRID S.A., A FAVOR DE LA COMPAÑIA AVPARTNER SERVICIOS CIA. LTDA.
----------------	--


NOTARIO(A) MARÍA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Doctora
María Gabriela Cadena Loza
Notara Trigésima Segunda del cantón Quito
Presente.-

0000004

Ref: Protocolización de poder

Abg. Diego Almeida Campana, por medio del presente y de conformidad con el numeral 2 del artículo 18 de la Ley Notarial, solicito se sirva protocolizar las escrituras de apoderamiento y revocatoria de poder otorgadas por la compañía española Metro de Madrid S.A. a favor de la compañía AVPartner Servicios Cía. Ltda., que se adjuntan.

Luego de realizada la protocolización, solicito se otorguen 3 copias certificadas de las mismas, junto con los originales de los poderes antes detallados, para lo cual se servirá dejar copias certificadas en el protocolo.

Debidamente autorizada,

Abg. Diego Almeida Campana
Mat. 17-2011-969 F.A.C.J.P

CE7326755

/2014



0000005



APODERAMIENTO. -----

NÚMERO MIL DOSCIENTOS VEINTE. -----

En Madrid, a uno de julio de dos mil quince.---

Ante mí, MANUEL HURLÉ GONZÁLEZ, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital, actuando como sustituto por imposibilidad accidental de mi compañero de residencia, DON PEDRO-JOSÉ BARTOLOMÉ FUENTES, y para su protocolo,

COMPARECE

DON IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS, de nacionalidad española, mayor de edad, vecino de 28007 Madrid, con domicilio en calle Cavanilles 58, titular del DNI y NIF número 07236227J. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la sociedad mercantil anónima de nacionalidad española denominada "METRO DE MADRID, S.A.", titular del N.I.F. A-28001352, domiciliada en 28007-Madrid (Madrid) -Cavanilles, 58-, tiene hoy duración indefinida; fue constituida con una duración de 99 años y bajo la denominación de "COMPAÑIA METROPOLITANO ALFONSO XIII", mediante escritura autorizada en Madrid por el Notario don Dimas Adánez y Horcajuelo el día 24 de enero de 1917 bajo el número 141 de protocolo. Sus estatutos fueron

adaptados a la Ley de 17 de Julio de 1951 mediante nueva escritura autorizada en Madrid por el Notario don Lázaro Lázaro Junquera, que causó la inscripción 40ª de la hoja de la sociedad en el Registro Mercantil. Dichos estatutos fueron modificados y cambiada su anterior denominación de "COMPAÑÍA METROPOLITANO DE MADRID, S.A." por la que actualmente tiene de "METRO DE MADRID, S.A." en escritura autorizada en Madrid por el Notario don Domingo Irurzun Goicoa el día 6 de Octubre de 1989 bajo el número 1939 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 134 general, 125 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 112, hoja número 3372, inscripción 275ª. Adaptada a las disposiciones del real decreto legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, mediante escritura autorizada en Madrid, por el notario don José-Luis Crespo Romeu, el día 26 de junio de 1992, con el número 2.270 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3398, folio 1, sección 8ª, hoja número M-57538, inscripción 294ª. Modificados y refundidos íntegramente sus estatutos mediante escritura autorizada en Madrid para el notario don Pedro-José Bartolomé Fuentes el día 8 de mayo 2012 bajo el número 894 de protocolo, que causó la inscripción 406ª de la hoja de la sociedad en el Registro Mercantil. Hace constar que los datos de identificación de la persona jurídica no



2014



CE7326756

0000006

Notaria 32

Dra. Gabriela Cárdenas

han variado respecto de los que aparecen en los documentos aportados para acreditar su identidad, especialmente el objeto y el domicilio social. ----

La indicada compañía es una SOCIEDAD UNIPERSONAL de las reguladas en el artículo 12 y siguientes de la ley de Sociedades de Capital, circunstancia que se hizo constar en escritura autorizada en Madrid por el notario don Pedro-José Bartolomé Fuentes el día 8 de junio de 2012 bajo el número 1137 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 3398, folio 71, hoja número M-57538, inscripción 407*. -----

Deriva la representación de su cargo de Consejero y de la delegación a su favor con facultades solidarias para la revocación de apoderamiento y para los demás actos o convenios que se contienen en este documento. El nombramiento del cargo así como la delegación de facultades resulta de acuerdo de la Junta General de socios de 12 de enero de 2012 y de Consejo de Administración 16 de enero de 2012 formalizados en sendas escrituras autorizadas en Madrid por el notario don Pedro-José Bartolomé Fuentes el día 26 de enero de 2012 bajo los números 154 y 155 de protocolo; la

duración del cargo por seis años resulta de la escritura de modificación integra de estatutos ya citada; de las escrituras se me exhiben sendas copias autorizadas que causaron las inscripciones 398ª, 399ª y 406ª, respectivamente, de la hoja de la sociedad en el Registro Mercantil, y que acreditan, a mi juicio, suficientes facultades representativas para el objeto de la presente escritura. -----

Identifico al compareciente a través de su documento de identidad relacionado y tiene a mi juicio capacidad para otorgar la presente escritura de APODERAMIENTO, y a tal efecto, dice y -----

OTORGA

Que confiere PODER amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de "AVPARTNER SERVICIOS CÍA, LTDA.", empresa constituida en la República del Ecuador, con domicilio social en la Av. República 396 y Almagro, Edificio Forum 300, Oficina 504, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 9 de Mayo de 2013 para que actuando a través de su Gerente General y representante legal, DON XAVIER ANDRADE CADENA, de nacionalidad ecuatoriana, con número de Cédula de Ciudadanía 1001392552, y mismo domicilio profesional, o actuando a través de otro representante que haya sido expresamente autorizado



CE7326757



2014

0000007

por "METRO DE MADRID, S.A.", pueda realizar en nombre y representación de la sociedad "METRO DE MADRID, S.A." (a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le denominará como "LA MANDANTE"), conforme a los términos y con los límites establecidos en el contrato suscrito con el apoderado el día 9 de junio de 2015 y que se adjuntará a este documento, todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio del Ecuador, en relación con aquellos vinculados al Proyecto de Metro para la ciudad de Quito, o para cualquier otro Proyecto, directa o indirectamente, relacionado con el anterior y encomendado por cualquier tipo de Administración o empresa pública de la República del Ecuador, y especialmente para: -----

1. Celebrar y suscribir todos aquellos contratos y demás convenciones que se requieran, así como firmar y presentar cuanto escrito o documento sea necesario para la gestión ordinaria de la sucursal de LA MANDANTE en la República de Ecuador. -----

2. Llevar adelante todos los trámites y gestiones para el mantenimiento de la sucursal de

LA MANDANTE en la República del Ecuador, en especial aquellos relativos al cumplimiento de sus obligaciones bajo la Ley de Compañías y las demás leyes aplicables, así como para llevar a efecto la cancelación del permiso de operaciones de la indicada sucursal, en el evento de que no existan obligaciones pendientes en el Ecuador. -----

3. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía en el Ecuador, para lo cual se le confieren las siguientes facultades específicas: 3.1.) Presentarse como actor o demandado, en todo asunto civil, mercantil, penal, administrativo, laboral, tributario, sea en jurisdicción contenciosa o voluntaria, relacionado con los procesos licitatorios y/o con la suscripción, ejecución y cumplimiento de los contratos vinculados al Proyecto del Metro de Quito, pudiendo presentar para el efecto toda clase de solicitudes, peticiones, demandas, contestación de demandas, reconvencciones, recursos y, en general, comparecer a toda clase de diligencias en que LA MANDANTE deba intervenir o ser parte; pedir, producir e impugnar pruebas; presentar y tachar o impugnar testigos y peritos; recusar jueces; presentar alegatos; comparecer a las audiencias respectivas y en general toda clase de diligencias, concediéndole para todos estos efectos las facultades previstas en el artículo cuarenta y

2014



CE7326758

0000008



cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil y cuarenta y tres (43) del Código Orgánico General de Procesos de la República del Ecuador, según corresponda, otorgándole, además, para este objetivo la procuración judicial respectiva, todo lo anterior incluso en estricto apego y como parte de las facultades determinadas por el artículo seis (6) y cuatrocientos quince (415), ordinal tercero de la Ley de Compañías del Ecuador.- 3.2.) Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con el objeto social y giro ordinario de negocios de LA MANDANTE en forma general y especialmente lo siguiente, sin que dicha enumeración limite las atribuciones del mandatario, sino más bien las ejemplifica: Para que celebre toda clase de actos y contratos con cualquier institución pública, seccional y/o privada, sea o no del sistema financiero, nacional o extranjero; reciba dinero a mutuo o por cualquier otro concepto de conformidad con la Ley, lo retire, maneje; acepte y constituya toda clase de garantías y fianzas, gire, acepte, suscriba, proteste, ceda y/o endose letras de cambio, cheques, pagarés, acciones, títulos o cartas de garantía y cualquier

otro instrumento financiero o título valor. -----

4. Realizar toda clase de actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efecto en el territorio nacional del Ecuador, y especialmente para que puedan contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. ---

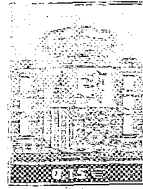
5. Obtener las autorizaciones que fueren necesarias para efectuar la inversión extranjera como consecuencia del establecimiento de la sucursal de la MANDANTE en el Ecuador, así como para que solicite y obtenga los registros pertinentes de las inversiones extranjeras que LA MANDANTE eventualmente pueda realizar. -----

En fin, se otorga al apoderado, los poderes que, en general, confieren las facultades propias e inherentes a la representación legal de una persona jurídica extranjera, de suerte que nadie pueda alegar nunca falta, insuficiencia o indeterminación de poderes para los asuntos antes descritos en este mandato. -----

La vigencia del presente Poder será hasta que se concluya con todos los actos y contratos que se deban firmar durante el tiempo que se requiera para el pleno desarrollo y desenvolvimiento vinculado al Proyecto de Metro en la ciudad de Quito por los cuales legal o contractualmente LA MANDANTE deba mantener un apoderado general en la República del Ecuador. -----

CE7326759

2014



0000009



Me entrega el poderdante un ejemplar del contrato suscrito entre "Metro de Madrid, S.A." y "Avpartner Servicios Cía, Ltda." del que deduzco copia que dejo unida a esta matriz (ocho hojas). --

DECLARACIONES DEL NOTARIO AUTORIZANTE.-----

APODERAMIENTO ESPECIAL.- El presente apoderamiento tiene carácter especial, no siendo obligatoria su inscripción en el Registro Mercantil de Madrid en aplicación el apartado 5º del punto primero del artículo 94. del Reglamento del Registro Mercantil. -----

OTORGAMIENTO. Leo al otorgante esta escritura resumidamente, después de haberle permitido que la lea por sí, de cuyo derecho le advierto y ha ejercitado, manifiesta estar enterado y conforme con su contenido, lo aprueba, ratifica y firma. Yo, Notario, hago constar que este consentimiento ha sido libremente prestado y que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante. -----

MINUTA. Este documento ha sido redactado conforme a minuta facilitada al notario autorizante por Metro de Madrid, S.A. -----

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Se ha informado de

la existencia de los ficheros automatizados de
datos de carácter personal del Cuerpo de Notarios
creados por Orden JUS/484/2003 (BOE 6/3/2003); de
que la totalidad de los datos recogidos se
incorporarán a los mismos, que tienen por finalidad
la realización de las funciones públicas propias de
la actividad notarial y la llevanza y gestión de
los clientes de la Notaría; de la posibilidad de
ejercer los derechos de acceso, rectificación,
cancelación y oposición; y de que el responsable
del tratamiento es el Notario titular del
protocolo, que tiene domicilio en 28004-Madrid,
Plaza de Santa Bárbara 3-1º. -----

Se añade a la matriz un folio de papel
exclusivo para documentos notariales para extender
las notas o diligencias posteriores a la
autorización del documento. -----

De todo lo contenido en este instrumento
público, extendido sobre cinco folios de papel
exclusivo para documentos notariales, identificados
con el número del presente y los cuatro anteriores
en orden correlativo, yo, Notario, doy fe.= A
continuación está/n la/s firma/s del/los
compareciente/s, el signo, firma y rúbrica del
notario autorizante y el sello de la notaría. -----



Notaria 82

Dra. Gabriela C. J. Peña

0000010

014

Arancel	Concepto	Num.	Euros	%IVA	Cuota IVA
1	Apoderamiento	1	30,05	21	6,31
4	Autorizadas-Cédulas	1	37,56	21	7,89
4	Simple	1	7,81	21	1,64
5	Autenticidad	1	7,81	21	1,64
7	Folios.	14	60,1	21	12,62
N.8	Papel (ITPyAJD)	28	4,74	0	0,00
	Retención I.R.P.F.		-27,23	0	0,00
	SUMA.....		148,07		30,1
	IMPORTE A PAGAR.....				150,93

Está la firma del Notario autorizante:-----



Metro de Madrid, S.A.

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE
METRO DE MADRID, S.A.,

ANDRADE VELOZ Y ASOCIADOS CIA. LTDA.

Y

AVPARTNER SERVICIOS CIA. LTDA.

PARTES FIRMANTES:

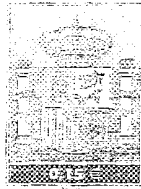
De una parte,

METRO DE MADRID S.A., con CIF: A-28/001352 y domicilio social en Madrid, Calle Cavanilles, nº 58 (Código Postal 28007) inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 90, General 125, de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 107, hoja 3372, Inscripción 1ª, representada en este acto por D. Ignacio González Velayos, mayor de edad, con D.N.I. 07236227-J, actuando en calidad de Consejero Delegado de dicha Compañía, en virtud de la escritura de nombramiento de cargo y delegación de facultades otorgada el día 26 de enero de 2012 ante el Notario de Madrid D. Pedro José Bartolomé Fuentes bajo el número 155 de su protocolo (en adelante "METRO DE MADRID").

De otra,

ANDRADE VELOZ Y ASOCIADOS CIA. LTDA. (en adelante "ANDRADE VELOZ"), una empresa constituida en la República del Ecuador, con domicilio social en la ciudad en la Av. República 396 y Almagro, Edificio Forum 300, Oficina 504,

552035531



CE7326761

Nota 32

Dra. Gabriela Caceres

0000011



Metro de Madrid, S.A.

ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 14 de julio de 2007, representada por su Gerente General, la compañía AVPARTNER SERVICIOS CIA. LTDA., en la persona del D. Xavier Andrade Cadena, Gerente General y representante legal de esta última; y

Por último,

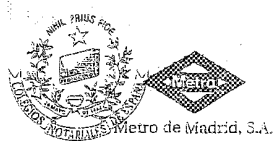
AVPARTNER SERVICIOS CIA. LTDA. (en adelante el "APODERADO"), una empresa constituida en la República del Ecuador, con domicilio social en la ciudad en la Av. República 396 y Almagro, Edificio Forum 300, Oficina 504, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 9 de mayo de 2013, representada por su Gerente General y representante legal, D. Xavier Andrade Cadena.

En adelante serán considerados conjuntamente como "las Partes".

Las Partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente Contrato, a cuyos efectos:

EXPONEN:

PRIMERO.- Que METRO DE MADRID, empresa de titularidad pública dependiente de la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid (España), que tiene como principales funciones la explotación de las líneas de la red de Metro en funcionamiento y el mantenimiento y optimización de las instalaciones de la red del suburbano de la Región de Madrid así como participar en la planificación, el diseño, la construcción de nuevas líneas de Metro y extensiones de las existentes, fue contratada por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas -creada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (Ecuador)- a fin de llevar adelante trabajos de consultoría relativos a la asesoría, asistencia técnica y acompañamiento en la implementación de las restantes fases del Proyecto de un metro para la ciudad de Quito (en adelante "El Proyecto").



SEGUNDO.- Que para participar en el Proyecto, METRO DE MADRID, estableció una sucursal en Quito y designó a un apoderado general en el Ecuador, a fin de que a su nombre y representación realizara todos los trámites que fueran legal y administrativamente necesarios para acometer en debida forma el mencionado Proyecto.

Asimismo, METRO DE MADRID necesitó una firma local que le proporcionara los necesarios servicios legales, contables y fiscales que requiere la sucursal.

TERCERO.- Que la totalidad de los trabajos relativos al Proyecto finalizaron en el ejercicio 2013, quedando sin embargo todavía determinadas cuestiones fiscales, contables y legales pendientes de resolver, siendo necesario para ello seguir contando con un despacho local que preste los servicios de apoderamiento y resto, asociados a los distintos trámites a realizar para el buen fin de los trabajos pendientes.

CUARTO.- Que tras solicitar cuatro ofertas para la prestación de estos servicios, METRO DE MADRID ha considerado que la presentada por D. Xavier Andrade Cadena, en representación del APODERADO, es la mejor desde un punto de vista cuantitativo y cualitativo para cumplir los fines expuestos en el anterior apartado, por lo que ha decidido conferirle los poderes y facultades establecidas por la legislación de la República del Ecuador, y contratar a la firma ANDRADE VELOZ, al que D. Xavier Andrade Cadena pertenece en calidad de socio principal, para desempeñar los mencionados servicios legales, contables y fiscales.

Que sobre la base o antecedentes que preceden, con el objetivo de alcanzar los fines señalados de METRO DE MADRID, las Partes consideran conveniente y de mutuo interés suscribir el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, con arreglo a los siguientes artículos

ARTÍCULOS:

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO:

CE7326762



0000012



Metro de Madrid, S.A.

Por este instrumento se establecen los términos generales que regirán el vínculo civil y aquel de carácter mercantil derivado que pueda entrañarse entre METRO DE MADRID y el APODERADO respecto de aquellos encargos que se le encomendarán a este último dentro del ámbito de ejecución del poder que habrá de conferirsele (en adelante "el Poder") y todos los servicios legales, contables y fiscales que METRO DE MADRID precisa recibir de ANDRADE VELOZ para el adecuado funcionamiento de su sucursal en Ecuador.

A.- Apoderamiento.

I. En relación al apoderamiento, METRO DE MADRID designa como apoderado a la compañía AVPARTNER SERVICIOS CIA. LTDA. (el APODERADO), que actuará a través de su Gerente General y representada legal D. Xavier Andrade Cadena. La eventual sustitución de D. Xavier Andrade Cadena en relación con este apoderamiento, deberá ser sometida a la autorización previa de METRO DE MADRID.

II. Con carácter meramente enunciativo y no exhaustivo se señalan los siguientes servicios que prestará el APODERADO a través de D. Xavier Andrade Cadena:

- Firma de contratos necesarios (Auditoría Estados Financieros 2014, etc.)
- Firma de documentos impositivos y contables para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales con los Organismos Oficiales (SRI, Superintendencia de Compañías, etc.)
- Firma de potenciales cartas con Metro de Quito (cliente de Metro de Madrid).
- Interlocución con Autoridades cuando fuere necesario.
- Asistencia al otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la actividad de la Sucursal, en caso de ser requerido para ello.

III.- Sin perjuicio de lo anterior, el concreto alcance del apoderamiento habrá de recogerse en documento notarial otorgado por METRO DE MADRID, a cuyos términos quedará sujeto el APODERADO para llevar a cabo los encargos que se le encomienden.



Metro de Madrid, S.A.

B.- Servicios contables y fiscales.

ANDRADE VELOZ, bajo la dirección y responsabilidad principal de D. Xavier ANDRADE CADENA, se compromete a prestar todos los servicios contables y fiscales, que METRO DE MADRID precisa para el adecuado funcionamiento de su sucursal en Ecuador.

Con carácter meramente enunciativo y no exhaustivo se señalan los siguientes servicios:

- Llevar a cabo cuantas obligaciones contables exijan las normas de Ecuador, relativas al cierre de 2014 y las ordinarias que demande los ejercicios 2015 y 2016.
- Atender y elaborar los trabajos necesarios derivados de los requerimientos de las firmas auditoras responsables de las Auditorías de las Cuentas Anuales de la Sucursal de Metro de Madrid en Ecuador, para el ejercicio 2014.
- Asesoría en declaraciones de impuestos.
- Asesoría Contable permanente.
- Pagar las facturas de los proveedores: apoderados y auditoría.
- Pagar los impuestos, de existir.
- Interlocución y gestiones con el Banco Internacional cuando fuere necesario.
- Gestión de la Auditoría y revisión de los ICT 2014.

METRO DE MADRID proveerá los fondos que fueren necesarios para realizar los pagos previstos en esta cláusula. ANDRADE VELOZ podrá contratar a los profesionales que considere necesarios para cumplir con las tareas contables, tributarias y de auditoría encomendadas.

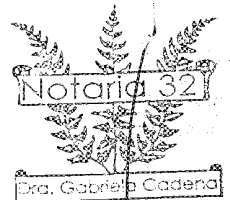
C.- Reclamaciones Tributarias.

014



CE7326763

0000013



Metro de Madrid, S.A.

ANDRADE VELOZ, bajo la dirección y responsabilidad principal de D. Xavier ANDRADE CADENA, se compromete a prestar los siguientes servicios:

- Efectuar las reclamaciones tributarias ante el Servicio de Rentas Internas de Ecuador por pagos indebidos relativos a IVA y a Impuesto de Salida de Divisas, correspondientes al ejercicio 2012, así como todos los trabajos y trámites vinculados a estas reclamaciones, con la debida diligencia en términos de calidad, tiempo, plazo y/o forma.

SEGUNDO.- SERVICIOS LEGALES EN ASUNTOS DE CARÁCTER CONTENCIOSO.

En caso de que la Sucursal de METRO DE MADRID pudiera precisar algún servicio legal respecto de asuntos de carácter contencioso, entendiéndose por tales las disputas legales sujetas a la decisión de jueces, tribunales ordinarios o contencioso-administrativos de todas las jurisdicciones, o cuya resolución se someta a métodos alternativos de manejo de conflictos, incluyendo mediación o arbitraje, que han quedado excluidos de los servicios objeto del artículo precedente, ANDRADE VELOZ se compromete a formular una propuesta de servicios a METRO DE MADRID en un plazo de 48 horas desde el momento en que tengan conocimiento de la necesidad de precisar de dichos servicios, en la que se incluirán unos honorarios completos.

En caso de que METRO DE MADRID decida no encargar a ANDRADE VELOZ su defensa en la concreta disputa o conflicto legal que se pueda plantear, ANDRADE VELOZ se compromete a poner a disposición del letrado o bufete a quien METRO DE MADRID haya confiado dicha defensa, cuanta información y documentación obre en su poder en relación con el objeto de la disputa o conflicto legal.

TERCERO.- VIGENCIA:

Este Contrato comenzará a producir efectos a partir del día 09 de junio de 2015 y tendrá una duración de doce (12) meses, hasta el 08 de junio de 2016 inclusive.



El contrato podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo entre las partes. La prórroga deberá ser notificada por METRO al APODERADO y a ANDRADE VELOZ con una antelación mínima de 1 mes a la fecha de finalización del contrato, no pudiendo ser esta prórroga superior a 12 meses.

CUARTO.- VALOR DE HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

El valor acordado por concepto de honorarios durante la vigencia del Contrato se desglosa de la siguiente manera:

a) Por los servicios de apoderamiento descritos en el Artículo PRIMERO, letra A, del presente Contrato, METRO DE MADRID pagará a AVPARTNER SERVICIOS CIA. LTDA. la suma de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 3.000) mensuales, que serán facturados dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente al que se prestó el servicio. AVPARTNER SERVICIOS CIA. LTDA. disputa y faculta a ANDRADE VELOZ a que facture a METRO DE MADRID por estos servicios.

En el evento de que la carga de trabajo requiera más de 12 horas mensuales de trabajo efectivo, las horas adicionales serán facturadas al precio de 250 USD / Hora.

b) METRO DE MADRID pagará a ANDRADE VELOZ por los servicios contables y fiscales descritos en el Artículo PRIMERO, letra B, del presente Contrato, la suma de MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.500) mensuales.

Estos importes serán facturados dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente al que se prestó el servicio.

c) Por las reclamaciones tributarias de pagos indebidos relativas a IVA y a Impuesto de Salida de Divisas, descritas en el Artículo PRIMERO, letra C, del presente Contrato, los

63333520

CE7326764

014



Ecuador



0000014



Metro de Madrid, S.A.

honorarios ascenderán a DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 10.000) por cada reclamación, pagaderos al momento de la presentación de ambos reclamos, más un CINCO (5) POR CIENTO de los montos efectivamente recuperados en caso de éxito.

Se emitirán las facturas correspondientes a los honorarios fijos dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente al que se prestó el servicio.

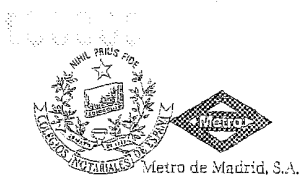
Se emitirán las facturas correspondientes a los honorarios variables por el importe resultante de aplicar un CINCO (5) POR CIENTO a la cantidad efectivamente recuperada en caso de éxito de la reclamación, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente al que se hizo efectivo el ingreso en la cuenta bancaria de la Sucursal de Metro de Madrid en Ecuador.

QUINTO.- GASTOS:

Los gastos internos incurridos tanto en el ejercicio del Poder como de los servicios legales y contables y fiscales, estarán incluidos en el valor total acordado por concepto de honorarios, por los servicios de representación y por el desempeño conjunto de los servicios legales, contables y fiscales. Los gastos que no sean internos, incluyendo, pero sin limitarse a derechos notariales, de registro, publicaciones por la prensa, pago de tasas, contribuciones, cargas, impuestos, aportes patronales, y en general todo gasto que deba hacer METRO DE MADRID en relación con su operación en Ecuador frente a sus trabajadores, contratistas, clientes, proveedores o terceros, será asumido por METRO DE MADRID.

Para tal efecto se entienden por "gastos internos", los relativos a gastos de administración tanto del APODERADO como de ANDRADE VELOZ, como copias, logística dentro de la ciudad de Quito y otros gastos menores similares. Todo gasto distinto a los señalados será asumido por METRO DE MADRID.

SEXTO.- RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD:



Las Partes están de acuerdo en que el hecho de que la representación y su ejercicio en ningún caso deben ser fuente de Responsabilidades de ninguna índole para el APODERADO, salvo que el Poder se ejerza fuera de sus límites o de los límites profesionalmente exigidos o con infracción al presente Contrato de Servicios Profesionales.

En consecuencia, las responsabilidades que pudieran derivarse de aquellas actuaciones llevadas a cabo por EL APODERADO en el ejercicio del Poder, que estén enmarcadas en los términos del Poder, del Contrato, de la Ley y de los límites profesionalmente exigidos y que resulten conformes a las instrucciones dadas por METRO DE MADRID serán asumidas por METRO DE MADRID, de modo que el APODERADO y su representante legal resulten indemnes y libres de toda y cualquier Responsabilidad.

Por lo tanto, las actuaciones realizadas por el APODERADO y su representante legal en el marco de este Contrato sí serán fuente de Responsabilidad para el APODERADO y su representante legal en el caso de que éste actúe fuera de los límites del Poder, de la Ley o de los límites profesionalmente razonables exigidos en su profesión, o con infracción al presente Contrato de Servicios Profesionales o al margen de las instrucciones dadas por METRO DE MADRID.

SÉPTIMO.- FORMAS DE COMUNICACIÓN:

El APODERADO suscribirá documentos con efecto legal en ejercicio del Poder únicamente cuando haya recibido la instrucción expresa y escrita - entendiéndose en tal categoría los mensajes enviados por correo electrónico a las siguientes direcciones de METRO DE MADRID, o por cualquier otro medio tecnológicamente disponible - de METRO DE MADRID, en función de textos y documentos específicos y previamente circulados.

Direcciones de METRO DE MADRID para la remisión de comunicaciones relativas a la ejecución de este contrato, indistintamente a:

CE7326765



00000015



Metro de Madrid, S.A.

Atención: Marcos MOYANO MATEO
 Dirección: Av. Ventisquero de la Condesa s/n, Madrid 28035
 Correo electrónico: marcos.moyano@metromadrid.es
 Teléfono: (34) 679 198 477 Fax: (34) 91 379 11 15

Atención: Álvaro RUIZ MORENO
 Dirección: Av. Ventisquero de la Condesa s/n, Madrid 28035
 Correo electrónico: a.ruiz@metromadrid.es
 Teléfono: (34) 617 474 948 Fax: (34) 91 379 11 15

En virtud de la diferencia horaria que existe entre el Reino de España y la República del Ecuador y toda vez que el contrato debe surtir efectos en éste último país, los plazos para contestar a requerimientos que efectúe el APODERADO para autorizaciones en general y particularmente para la suscripción de ciertos documentos, serán contados en horas, a partir de la emisión del correo electrónico generado por parte del APODERADO, considerando la hora de la ciudad de Quito, bajo uso horario GMT - 5.

Todas las notificaciones, avisos y en general comunicaciones que requieran ser cursadas entre las partes deberán ser dirigidas a las siguientes direcciones y personas, para que surtan los efectos legales del caso:

Para METRO DE MADRID a:

Atención: Marcos MOYANO MATEO
 Dirección: Av. Ventisquero de la Condesa s/n, Madrid 28035
 Correo electrónico: marcos.moyano@metromadrid.es
 Fax: (34) 91 379 11 15
 Teléfono: (34) 679 198 477

Atención: Álvaro RUIZ MORENO



Metro de Madrid, S.A.

Dirección: Av. Ventisquero de la Condesa s/n, Madrid 28035
Correo electrónico: a.ruiz@metromadrid.es
Fax: (34) 91 379 11 15
Teléfono: (34) 617 47 49 48

Para el APODERADO a:

Atención: D. Xavier Andrade Cadena
Dirección: Av. República 396 y Almagro, Edificio Forum 300, Oficina 504,
ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador.
Correo electrónico: xandrade@andradeveloz.com
Teléfono: (593-2) 2508040
Celuiar: (593-9) 33502080

Para ANDRADE Y VELOZ a:

Atención: D. Xavier Andrade Cadena
Dirección: Av. República 396 y Almagro, Edificio Forum 300, Oficina 504,
ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador.
Correo electrónico: xandrade@andradeveloz.com
Teléfono: (593-2) 2508040
Celuiar: (593-9) 33502080

En caso de cambio de cualquier dirección, esta deberá ser notificada a la otra parte en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas de producida la misma, caso contrario la notificación efectuada en la dirección originalmente informada, se entenderá debidamente practicada.

La referencia al teléfono de contacto es simplemente formal y como elemento comunicacional de apoyo, dado que cualquier instrucción particular que lo amerite deberá tener como respaldo un medio escrito.



CE7326766

0000016

Notaría 32

Dra. Gabriela Cárdena



Metro de Madrid, S.A.

OCTAVO.- CONFLICTO DE INTERESES:

METRO DE MADRID será, para todos los efectos, y en especial para los aspectos de conflicto de interés, el Cliente del APODERADO y de ANDRADE VELOZ.

Sin el consentimiento previo de METRO DE MADRID, el APODERADO o ANDRADE VELOZ no podrán asumir en el futuro el patrocinio o representación profesional sobre asuntos que puedan presentar una situación adversa a los temas y asuntos encomendados en su momento, pero METRO DE MADRID reconoce y acepta que el APODERADO no tiene una relación de exclusividad, por lo que podrá asesorar, representar o patrocinar a otros clientes con respecto a todo tipo de transacciones comerciales, asuntos litigiosos y soporte jurídico en general que no tenga relación con el asunto o caso que se le hubiere encomendado o que se le llegare a encomendar en el futuro.

Así mismo, si en algún momento mientras dure la vigencia de este contrato, la firma ANDRADE VELOZ - en la persona de cualquiera de sus socios en activo - fuera requerida, por parte de un tercero, para ocuparse profesionalmente de un caso contra los intereses de METRO DE MADRID, dicha firma deberá abstenerse de aceptar el mencionado caso.

NOVENO.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD:**A. Protección de datos.**

Para el caso de que la ejecución del contrato diera origen a la comunicación entre las partes de información que pudiera ser considerada como datos de carácter personal las partes se comprometen, reciprocamente, a:

- a) No comunicarse datos personales sin el consentimiento de las personas físicas interesadas o, en su caso, sin autorización legal.



Metro de Madrid, S.A.

- b) Informar a las personas físicas a que se refieran los datos personales de la eventual incorporación de tales datos a los ficheros -automatizados o no- que pudiera ser necesario crear con finalidades de gestión, cuando sea de aplicación por la normativa vigente.
- c) No aplicar o utilizar los datos personales que eventualmente pudieran obtenerse, para fines distintos a los propios de la ejecución del presente contrato, ni cederlos a otras personas -físicas o jurídicas-.
- d) Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal que pudieran obtenerse, en su caso, y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados, así como guardar secreto profesional respecto de los mismos, aún después de finalizadas sus relaciones contractuales.
- e) Trasladar las obligaciones citadas en los párrafos anteriores al personal que intervenga en el desarrollo del presente contrato.
- f) Resuelta la relación contractual las partes se devolverán o destruirán cuantos datos de carácter personal hubieren podido ser tratados.
- g) Cumplir con cualquier otra obligación que les corresponda conforme a la normativa vigente en esta materia.

B. Confidencialidad.

Además METRO DE MADRID, el APODERADO y ANDRADE VELOZ se comprometen a tratar con la debida diligencia toda la información asociada a la ejecución del presente contrato y a no divulgarla a terceras personas, salvo aquellos supuestos en los que exista una obligación legal al respecto.

Esta confidencialidad afecta a la totalidad del personal laboral, representantes, asesores externos, agentes y asociados de los inversores y empresas asociadas que tengan

CE7326767



0000017



Metro de Madrid, S.A.

conocimiento de dicha información, por lo que el APODERADO y ANDRADE VELOZ habrán de suscribir los oportunos acuerdos de confidencialidad con dichas personas, respondiendo de los posibles incumplimientos.

La obligación de confidencialidad permanecerá en vigor aun habiéndose extinguido el contrato, y en ningún caso será utilizada de forma que pueda afectar o lesionar los intereses de METRO DE MADRID.

DÉCIMO.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:

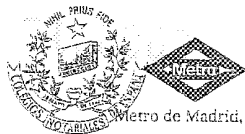
En caso de requerir realizar modificaciones, enmiendas, ampliaciones de plazo u otra forma de reformas al presente instrumento deberá hacerse por escrito y con la firma de aceptación de ambas partes o mediante correspondencia cruzada en idioma castellano por parte de los signatarios de este Contrato o las partes debidamente autorizadas por ellas para poder realizarlo.

UNDÉCIMO.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

El presente contrato tiene carácter privado, por lo que sus efectos y extinción se registrarán por lo dispuesto en el mismo y la siguiente relación de documentos que deben ser considerados, a todos los efectos, documentación contractual de obligado cumplimiento, conforme al siguiente orden de prevalencia en caso de discrepancia:

- a) Documento de Condiciones Generales de la oferta (Anexo n° 1)
- b) La oferta presentada por ANDRADE VELOZ, de fecha 11 de febrero de 2015 (Anexo n° 2)

Supletoriamente, los efectos y extinción del presente Contrato se registrarán por lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de Metro de Madrid S.A., y por lo establecido en las normas de Derecho Privado español y aquellas previsiones del



Metro de Madrid, S.A.

Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público -aprobado por el Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre- que resulten de aplicación.

DUODÉCIMO.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes, o por decisión unilateral cuando existan causas de fuerza mayor que impidan el cumplimiento de los artículos que constituyen su contenido, previa denuncia en forma fehaciente con al menos el plazo de un mes de anticipación a la fecha en que se quiera hacer efectiva dicha terminación.

Asimismo, constituirá causa de resolución del contrato -con la correspondiente indemnización por daños y perjuicios- cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del APODERADO y/o ANDRADE VELOZ, entre ellas, las reflejadas en el Documento de Condiciones Generales de la Oferta, apartado 13, siempre que no hubieren sido subsanadas en el plazo prudente y razonable que METRO DE MADRID otorgue para el efecto.

En el supuesto de extinción del Contrato por las causas indicadas anteriormente u otras causas distintas a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento, si las hubiere.

DÉCIMOTERCERO.- SUSTITUCIÓN DE ACUERDOS:

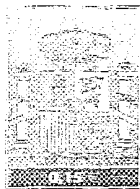
Este instrumento sustituye y reemplaza cualquier acuerdo verbal o escrito previo entre las Partes.

DÉCIMOCUARTO.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para la resolución de cualquier controversia que pueda surgir sobre la interpretación,

CE7326768

014



0000018



Metro de Madrid, S.A.

cumplimiento, efectos y extinción del presente Contrato, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid y al ordenamiento jurídico español.

DÉCIMOQUINTO.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO

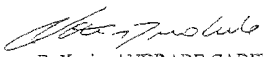
En prueba de conformidad con todo lo antes expuesto, en cuyo contenido se afirman y ratifican las Partes, y suscriben el presente Contrato de Servicios Profesionales, por duplicado de igual tenor y valor, a los 09 días del mes de junio de 2015.

En representación de

ANDRADE VELOZ y el
APODERADO

METRO DE MADRID, S.A.


D. Ignacio GONZÁLEZ VELAYOS


D. Xavier ANDRADE CADENA

CE7326769



0000019



LO QUE ANTECEDE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, QUE CERA EN EL PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MI NOTARÍA. LA LIBRO PARA LA ENTIDAD REPRESENTADA SOBRE QUINCE FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES IDENTIFICADOS CON EL NÚMERO DEL PRESENTE Y LOS CATORCE ANTERIORES EN ORDEN CORRELATIVO, QUE FIRMO EN MADRID A DOS DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.= DOY FE



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público

This public document / La présent acte public

2. ha sido firmado por D. PEDRO JOSÉ
has been signed by
a été signé par BARTOLOME FUENTES

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 06 JUL. 2015
at / a the / ie

por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

número 045034

bre:

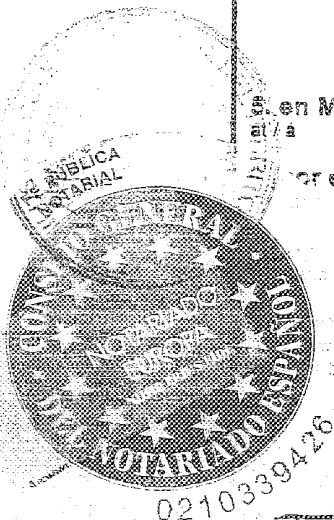
e:

10. Firma:

Signature: Signature:

Dona M^a Eugenia Reviriego Picón

Firma delegada del Decano



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P .019.33.....

FACTURA N° .002.-.001.-.000005344

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... 15... foja (s) útil (es).

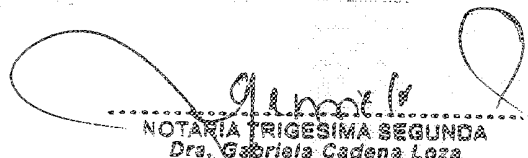
Quito, 15.05.2015


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

0000020

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN ESCRITA DEL DOCTOR DIEGO ALMEIDA CAMPANA, CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL ONCE GUIÓN NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DEL FORO DE ABOGADOS, EN MI CALIDAD DE, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA ESCRITURA DE APODERAMIENTO, OTORGADO POR METRO DE MADRID S.A., A FAVOR DE AVPARTNER SERVICIOS CÍA. LTDA., TODO LO CUAL CONSTA EN DIECISEIS FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A QUINCE (15) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI, Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE ESCRITURA DE APODERAMIENTO, OTORGADO POR METRO DE MADRID S.A., A FAVOR DE AVPARTNER SERVICIOS CÍA. LTDA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISEIS (16) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

m Notaria



0000021



Razón.- Dando cumplimiento al Artículo Segundo de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2670, de fecha 01 de Diciembre del 2015, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en la que resuelve CALIFICAR de suficientes los documentos constantes en las protocolizaciones (2) efectuadas en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 15 y 16 de julio de 2015, atinentes al poder que la compañía extranjera METRO DE MADRID S.A., de nacionalidad española, a través de su Consejero, confiere a la compañía AVPARTNER SERVICIOS CÍA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana; así como, a las revocatorias de poder en relación al señor Santiago Rene Bustamante Luna y al señor Juan Bernardo Tobar Carrión. Siento razón de la misma, al margen de la respectiva escritura matriz de PROTOCOLIZACIÓN DE LA ESCRITURA DE PODER, otorgado por LA COMPAÑÍA METRO DE MADRID S.A., a favor de LA COMPAÑÍA AVPARTNER SERVICIOS CÍA. LTDA., celebrada ante esta notaria, con fecha 15 de Julio de 2015. El Notario.-

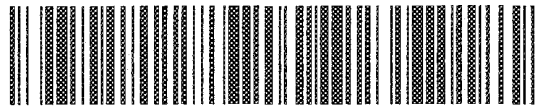
Quito, a 03 de Diciembre dos mil quince.

NOTARIO (A) EDGAR RICARDO DÍAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-001-000009445



20151701032001679

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701032001679

MATRIZ	
FECHA:	3 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:36)
TIPO DE RAZON:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE LA ESCRITURA DE PODER QUE OTORGA LA COMPAÑIA ESPAÑOLA METRO DE MADRID S.A. A FAVOR DE LA COMPAÑIA AVPARTNER SERVICIOS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701032P01933

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALMEIDA CAMPANA DIEGO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716505241
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

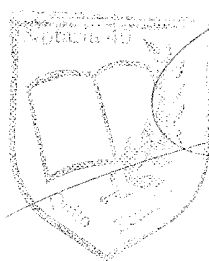
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2670

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

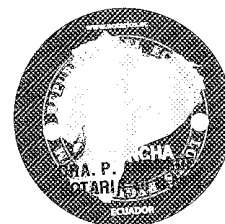
AP: 8336-DP-UPTH-MP

RAZÓN: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2670, dictada el 1 de diciembre del dos mil quince, por el Abogado Alvaro Guivernau Becker, Intendente de Compañías de Quito Subrogante, se resolvió calificar de suficientes los documentos constantes en las protocolizaciones (2) efectuadas en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 y 16 de julio de 2015, atinentes al poder que la compañía extranjera METRO DE MADRID, S.A., de nacionalidad española, a través de su Consejero, confiere a la compañía AVPARTNER SERVICIOS CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana; así como a las revocatorias de poder en relación al señor Santiago René Bustamante Luna y al señor Juan Bernardo Tobar Carrión.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización de poder otorgado por METRO DE MADRID S.A. a favor de los señores Bernardo Tobar Carrión y Santiago Bustamante Luna, celebrada en la Notaría a mi cargo, el 18 de abril de 2012.- Quito, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil quince.-



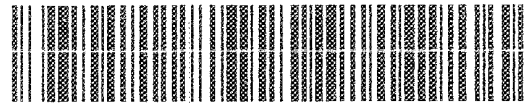
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres





0000023



Factura: 001-002-000007834

20151701040002178

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701040002178

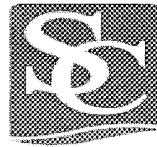
MATRIZ	
FECHA:	4 DE DICIEMBRE DEL 2015, (13:15)
TIPO DE RAZÓN:	REVOCATORIA DE PODER
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-04-2012
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ANDRADE VELOZ & ASOCIADOS CÍA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792042070001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000024

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 2670

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones (2) efectuadas en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 15 y 16 de julio 2015, que contienen el poder que la compañía extranjera METRO DE MADRID, S.A., de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 4331 de 12 de octubre de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de octubre de 2010, confiere a la compañía AVPARTNER SERVICIOS CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana; así como, las revocatorias de poder en relación al señor Santiago Rene Bustamante Luna y al señor Juan Bernardo Tobar Carrión;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-222 de 30 de noviembre de 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2015-235 de 19 de noviembre de 2015,

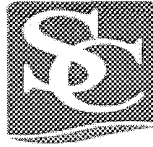
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos constantes en las protocolizaciones (2) efectuadas en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 15 y 16 de julio de 2015, atinentes al poder que la compañía extranjera METRO DE MADRID, S.A., de nacionalidad española, a través de su Consejero, confiere a la compañía AVPARTNER SERVICIOS CIA. LTDA, de nacionalidad ecuatoriana; así como, a las revocatorias de poder en relación al señor Santiago Rene Bustamante Luna y al señor Juan Bernardo Tobar Carrión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Trigésima Segunda y Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, en su orden, tomen nota al margen de las protocolizaciones de 15 y 16 de julio de 2015, que se califica, y de la protocolización de 18 de abril de 2012 que contiene el poder que fuera otorgado al señor Santiago Rene Bustamante Luna y al señor Juan Bernardo Tobar Carrión, respectivamente, que ahora se revocan, del contenido de la presente resolución; y, sienten la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que: a) El Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba el mencionado poder y revocatoria de poderes, contenido en las protocolizaciones (2) efectuadas el 15 y 16 de julio de 2015 en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene las revocatorias de poder conferido al señor Santiago Rene Bustamante Luna y al señor Juan Bernardo Tobar Carrión y de esta resolución al margen de la inscripción de los poderes que se revocan de 24 de mayo de 2012; y, c) Sienten las razones respectivas.

X



-2-

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-
METRO DE MADRID, S.A.

2670

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatorias de poder, con las razones respectivas se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera METRO DE MADRID, S.A.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las dos protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 01 DIC 2015

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

JERA/MEH
Exp. 63375
Tram. 24851

TRÁMITE NÚMERO: 81336

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER Y REVOCATORIA DE PODERES**

NÚMERO DE REPERTORIO:	56307
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6145
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1792437415001	AVPARTNER SERVICIOS CIA. LTDA.	APODERADO
1706997200	TOBAR CARRION JUAN BERNARDO	REVOCADO
1703489664	BUSTAMANTE LUNA SANTIAGO RENE	REVOCADO

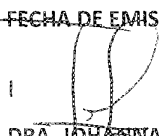
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODERES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /15/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	METRO DE MADRID S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUC. NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2670, ANTE EL INTEND. DE CIAS SUBGTE, EL 01/12/2015.- LA CIA. ESPAÑOLA KEY IMETRO DE MADRID S.A., OTORGA PODER A LA CIA. AVPARTNER SERVICIOS CIA.LTDA, ASI COMO SE TOMÒ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DEL PODER CONFERIDO A: SANTIAGO BUSTAMANTE Y JUAN TOBAR (HOY REVOCADO) N° 1568 DEL REG. MERC. DE 24/05/2012, DOCUMENTOS PROTOCOLIZADOS EN LA NOTARÍA N° 32 DEL DMQ., DE 15 Y 16/07/2015.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIP. N° 3378 DEL REG. MERC. DE 13/10/2010.

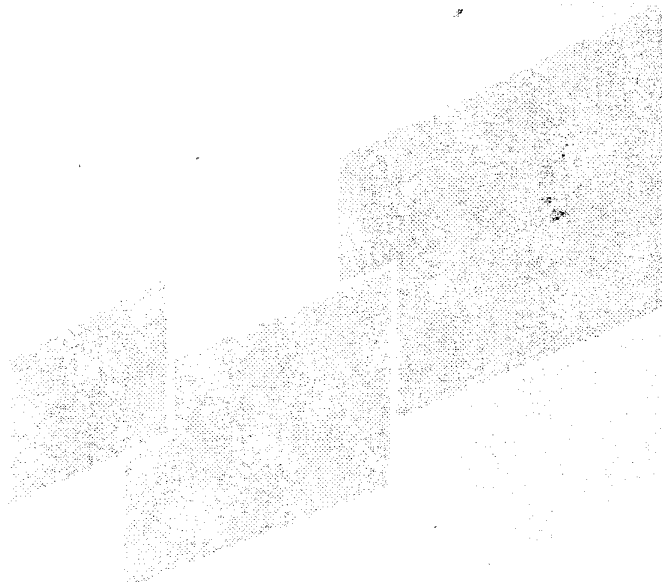
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ART. 50 DE LA LEY DE REGISTRO, DE OFICIO, PROCEDO A CORREGIR EL ERROR DE LA PRESENTE INSCRIPCION EN LO REFERENTE AL NOMBRE DE LA COMPAÑIA Y QUE CONSTA EN DATOS ADICIONALES, SIENDO LO CORRECTO: METRO DE MADRID S.A., QUITO 15 /12 /2015.

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA-RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015) REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



0000026



PPV.

TERCERA

PROTOCOLIZACIÓN DE LA ESCRITURA DE
REVOCACIÓN DE APODERAMIENTO
OTORGADA POR LA COMPAÑÍA ESPAÑOLA
METRO DE MADRID S.A. A FAVOR DE DON
BERNARDO TOBAR CARRIÓN Y DON
SANTIAGO BUSTAMANTE LUNA

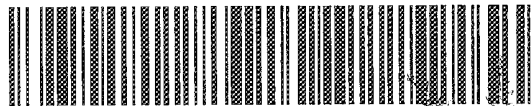
16 DE JULIO DEL 2015

INDETERMINADA

QUITO, 20 DE JULIO DEL 2015

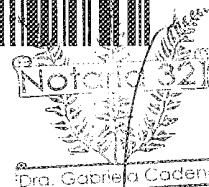


Factura: 002-001-000005463



20151701032001003

0000027



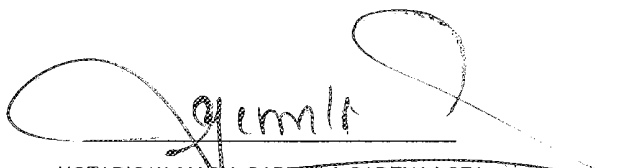
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701032001003

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALMEIDA CAMPANA DIEGO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716505241
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

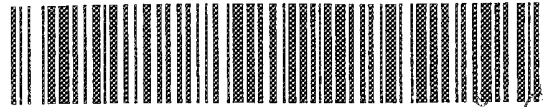
FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-001-000005400



20151701032P01959

PROTOCOLIZACIÓN 20151701032P01959

0000028



FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE JULIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

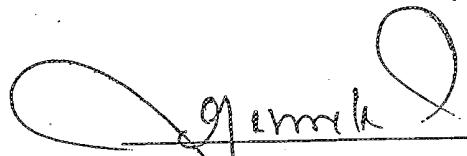
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALMEIDA CAMPANA DIEGO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716506241

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

0000029



Doctora
María Gabriela Cadena Loza
Notara Trigésima Segunda del cantón Quito
Presente.-

Ref: Protocolización de poder

Abg. Diego Almeida Campana, por medio del presente y de conformidad con el numeral 2 del artículo 18 de la Ley Notarial, solicito se sirva protocolizar la escritura de revocación de apoderamiento otorgada por la compañía española Metro de Madrid S.A. a favor de don Bernardo Tobar Carrión y don Santiago Bustamante Luna, que se adjunta.

Luego de realizada la protocolización, solicito se otorguen 3 copias certificadas de las mismas, junto con la revocación antes detallada, para lo cual se servirá dejar copias certificadas en el protocolo.

Debidamente autorizado,

A handwritten signature of Abg. Diego Almeida Campana, written in dark ink over a horizontal line.

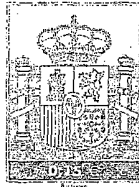
Abg. Diego Almeida Campana
Mat. 17-2011-969 F.A.C.J.P

CE7326770

07/2014



FEBRERO 2014



REVOCACIÓN DE APODERAMIENTO. -----

NÚMERO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO. -----

En Madrid, a uno de julio de dos mil quince.--

Ante mí, MANUEL HURLÉ GONZÁLEZ, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital, actuando como sustituto por imposibilidad accidental de mi compañero de residencia, DON PEDRO-JOSÉ BARTOLOMÉ FUENTES, y para su protocolo,

COMPARECE

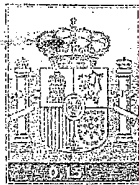
DON IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS, de nacionalidad española, mayor de edad, vecino de 28007 Madrid, con domicilio en calle Cavanilles 58, titular del DNI y NIF número 07236227J. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la sociedad mercantil anónima de nacionalidad española denominada "METRO DE MADRID, S.A.", titular del N.I.F. A-28001352, domiciliada en 28007-Madrid - Cavanilles, 58-, tiene hoy duración indefinida; fue constituida con una duración de 99 años y bajo la denominación de "COMPAÑIA METROPOLITANO ALFONSO XIII", mediante escritura autorizada en Madrid por el Notario don Dimas Adánez y Horcajuelo el día 24 de enero de 1917 bajo el número 141 de protocolo. Sus estatutos fueron adaptados a la Ley de 17 de

0000030



Julio de 1951 mediante nueva escritura autorizada en Madrid por el Notario don Lázaro Lázaro Junquera, que causó la inscripción 40ª de la hoja de la sociedad en el Registro Mercantil. Dichos estatutos fueron modificados y cambiada su anterior denominación de "COMPAÑÍA METROPOLITANO DE MADRID, S.A." por la que actualmente tiene de "METRO DE MADRID, S.A." en escritura autorizada en Madrid por el Notario don Domingo Irurzun Goicoa el día 6 de Octubre de 1989 bajo el número 1939 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 134 general, 125 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 112, hoja número 3372, inscripción 275ª. Adaptada a las disposiciones del real decreto legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, mediante escritura autorizada en Madrid, por el notario don José-Luis Crespo Romeu, el día 26 de junio de 1992, con el número 2.270 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3398, folio 1, sección 8ª, hoja número M-57538, inscripción 294ª. Modificados y refundidos íntegramente sus estatutos mediante escritura autorizada en Madrid para el notario don Pedro-José Bartolomé Fuentes el día 8 de mayo 2012 bajo el número 894 de protocolo, que causó la inscripción 406ª de la hoja de la sociedad en el Registro Mercantil. Hace constar que los datos de identificación de la persona jurídica no han



CE7326771

07/2014

variado respecto de los que aparecen en los documentos aportados para acreditar su identidad, especialmente el objeto y el domicilio social. ----

La indicada compañía es una SOCIEDAD UNIPERSONAL de las reguladas en el artículo 12 y siguientes de la ley de Sociedades de Capital, circunstancia que se hizo constar en escritura autorizada en Madrid por el notario don Pedro-José Bartolomé Fuentes el día 8 de junio de 2012 bajo el número 1137 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 3398, folio 71, hoja número M-57538, inscripción 407ª. -----

Deriva la representación de su cargo de Consejero y de la delegación a su favor con facultades solidarias para la revocación de apoderamiento y para los demás actos o convenios que se contienen en este documento. El nombramiento del cargo así como la delegación de facultades resulta de acuerdo de la Junta General de socios de 12 de enero de 2012 y de Consejo de Administración 16 de enero de 2012 formalizados en sendas escrituras autorizadas en Madrid por el notario don Pedro-José Bartolomé Fuentes el día 26 de enero de 2012 bajo los números 154 y 155 de protocolo; la

0000031



duración del cargo por seis años resulta de la escritura de modificación integra de estatutos ya citada; de las escrituras se me exhiben sendas copias autorizadas que causaron las inscripciones 398ª, 399ª y 406ª, respectivamente, de la hoja de la sociedad en el Registro Mercantil, y que acreditan, a mi juicio, suficientes facultades representativas para el objeto de la presente escritura. -----

Identifico al compareciente a través de su documento de identidad relacionado y tiene a mi juicio capacidad para otorgar la presente escritura de REVOCACIÓN DE APODERAMIENTO, y a tal efecto, dice y -----

OTORGA

REVOCA Y DEJA SIN EFECTO alguno los siguientes apoderamientos conferidos por "METRO DE MADRID, S.A." en favor de las personas que en cada caso se detallan: -----

1.- El conferido en favor de DON BERNARDO TOBAR CARRIÓN mediante escritura autorizada en Madrid por el notario don Pedro-José Bartolomé Fuentes el 4 de abril de 2012, n° 658. -----

2.- El conferido en favor de DON SANTIAGO BUSTAMANTE LUNA mediante la escritura de 04 de abril de 2012 ya citada. -----

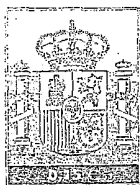
Hace constar el compareciente que no es precisa la notificación de ninguna de las

CE7326772

07/2014



REPUBLICA ESPAÑOLA



revocaciones a los apoderados por ser de su conocimiento. -----

Manifiesta que no obra en su poder copia autorizada de la escritura de apoderamiento, por lo que no puede extenderse en ella la anotación de la revocación. -----

DECLARACIONES DEL NOTARIO AUTORIZANTE.-----

OTORGAMIENTO. Leo al otorgante esta escritura resumidamente, después de haberle permitido que la lea por sí, de cuyo derecho le advierto y ha ejercitado, manifiesta estar enterado y conforme con su contenido, lo aprueba, ratifica y firma. Yo, Notario, hago constar que este consentimiento ha sido libremente prestado y que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante. -----

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Se ha informado de la existencia de los ficheros automatizados de datos de carácter personal del Cuerpo de Notarios creados por Orden JUS/484/2003 (BOE 6/3/2003); de que la totalidad de los datos recogidos se incorporarán a los mismos, que tienen por finalidad la realización de las funciones públicas propias de la actividad notarial y la llevanza y gestión de

0000032



los clientes de la Notaría; de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; y de que el responsable del tratamiento es el Notario titular del protocolo, que tiene domicilio en 28004-Madrid, Plaza de Santa Bárbara 3-1º. -----

Se añade a la matriz un folio de papel exclusivo para documentos notariales para extender las notas o diligencias posteriores a la autorización del documento. -----

De todo lo contenido en este instrumento público, extendido sobre tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, identificados con el número del presente y los dos anteriores en orden correlativo, yo, Notario, doy fe.= A continuación está/n la/s firma/s del/los compareciente/s, el signo, firma y rúbrica del notario autorizante y el sello de la notaría. -----

APLICACIÓN DEL ARANCEL NOTARIAL (Disposición adicional tercera de la Ley de Tasas y Precios Públicos)

Arancel	Concepto	Num.	Euros	%IVA	Cuota IVA
1	Revocación de apoderamiento	1	30,05	21	6,31
4	Autorizadas-Cédulas	1	12,02	21	2,52
4	Simple	1	1,8	21	0,38
7	Folios.	4	0,00	21	0,00
N.8	Papel (ITPyAJD)	8	1,74	0	0,00
	Retención I.R.P.F.		-8,33	0	0,00
SUMA.....			45,61		9,21
IMPORTE A PAGAR.....					46,48

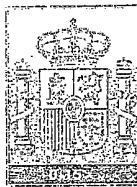
Está la firma del Notario autorizante.-----

CE7326773

07/2014



15-07-2015



LO QUE ANTECEDE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MI NOTARÍA. LA LIBRO PARA LA ENTIDAD REPRESENTADA SOBRE CUATRO FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES IDENTIFICADOS CON EL NÚMERO DEL PRESENTE Y LOS TRES ANTERIORES EN ORDEN CORRELATIVO, QUE FIRMO EN MADRID A DOS DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.= DOY FE



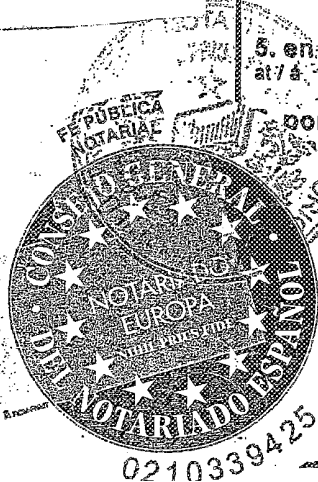
NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P.....1959.....

FACTURA N°.....5400.....
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de..... foja (s) útil (es).

Quito,.....16-Julio-2015.....

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D - PEDRO JOSÉ
has been signed by
a été signé par BARTOLOMÉ FUENTES

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 06 JUL 2015
at / à the / le

por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

número 045035

ibre:

a:

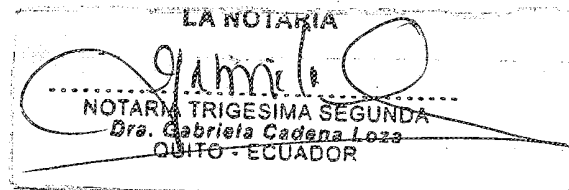
10. Firma:
Signature: Signature:

Doña M^a Eugenia Reviriego Picón
Firma delegada del Decano

0000033

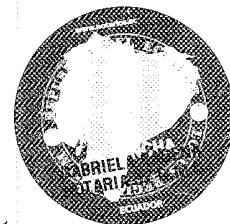
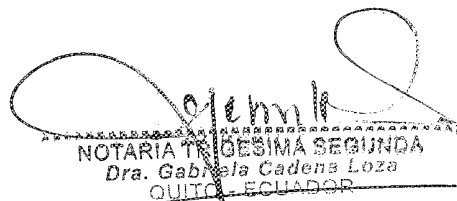


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICIÓN ESCRITA DEL ABOGADO DIEGO ALMEIDA CAMPANA, CON MATRÍCULA NÚMERO (17- 2011- 969) UNO SIETE GUION DOS CERO UNO UNO GUION NUEVE SEIS NUEVE DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA ESCRITURA DE REVOCACIÓN DE APODERAMIENTO OTORGADA POR LA COMPAÑÍA ESPAÑOLA METRO DE MADRID S.A. A FAVOR DE DON BERNARDO TOBAR CARRIÓN Y DON SANTIAGO BUSTAMANTE LUNA; TODO LO CUAL CONSTA EN CINCO FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

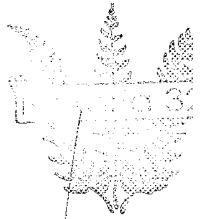


Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **TERCERA** copia certificada de la **PROTOCOLIZACIÓN DE LA ESCRITURA DE REVOCACIÓN DE APODERAMIENTO OTORGADA POR LA COMPAÑÍA ESPAÑOLA METRO DE MADRID S.A. A FAVOR DE DON BERNARDO TOBAR CARRIÓN Y DON SANTIAGO BUSTAMANTE LUNA.**- Debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte (20) de julio del año dos mil quince.-

En Notaria



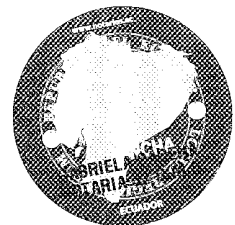
0000034



Razón.- Dando cumplimiento al Artículo Segundo de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2670, de fecha 01 de Diciembre del 2015, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en la que resuelve CALIFICAR de suficientes los documentos constantes en las protocolizaciones (2) efectuadas en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 15 y 16 de julio de 2015, atinentes al poder que la compañía extranjera METRO DE MADRID S.A., de nacionalidad española, a través de su Consejero, confiere a la compañía AVPARTNER SERVICIOS CÍA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana; así como, a las revocatorias de poder en relación al señor Santiago Rene Bustamante Luna y al señor Juan Bernardo Tobar Carrión. Siento razón de la misma, al margen de la respectiva escritura matriz de PROTOCOLIZACIÓN DE LA ESCRITURA DE REVOCACIÓN DE APODERAMIENTO, otorgado por LA COMPAÑÍA METRO DE MADRID S.A., a favor de DON BERNARDO TOBAR CARRIÓN Y DON SANTIAGO BUSTMANTE LUNA., celebrada ante esta notaria, con fecha 16 de Julio de 2015. El Notario.-

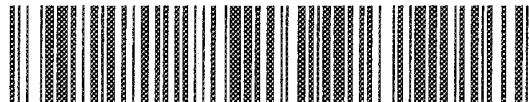
Quito, a 03 de Diciembre dos mil quince.

NOTARIO (A) EDGAR RICARDO DÍAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-001-000009445



20151701032001679

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701032001679

MATRIZ	
FECHA:	3 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:36)
TIPO DE RAZON:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE LA ESCRITURA DE REVOCACIÓN DE APODERAMIENTO QUE OTORGA LA COMPAÑIA ESPANOLA METRO DE MADRID S.A., A FAVOR DE DON BERNARDO TOBAR CARRIÓN Y DON SANTIAGO BUSTMANTE LUNA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701032P01959

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALMEIDA CAMPANA DIEGO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716505241
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2670

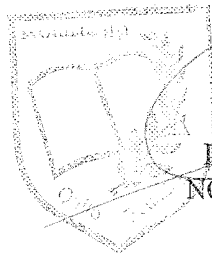
NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

AP: 8336-DP-UPTH-MP

0000035

RAZÓN: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2670, dictada el 1 de diciembre del dos mil quince, por el Abogado Alvaro Guivernau Becker, Intendente de Compañías de Quito Subrogante, se resolvió calificar de suficientes los documentos constantes en las protocolizaciones (2) efectuadas en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 y 16 de julio de 2015, atinentes al poder que la compañía extranjera METRO DE MADRID, S.A., de nacionalidad española, a través de su Consejero, confiere a la compañía AVPARTNER SERVICIOS CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana; así como a las revocatorias de poder en relación al señor Santiago René Bustamante Luna y al señor Juan Bernardo Tobar Carrión.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización de poder otorgado por METRO DE MADRID S.A. a favor de los señores Bernardo Tobar Carrión y Santiago Bustamante Luna, celebrada en la Notaría a mi cargo, el 18 de abril de 2012.- Quito, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil quince.-




DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

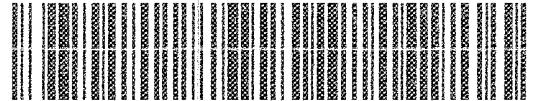
Dra. Paola Andrade Torres





Factura: 001-002-000007834

0000036



20151701040002178

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701040002178

MATRIZ	
FECHA:	4 DE DICIEMBRE DEL 2015, (13:15)
TIPO DE RAZÓN:	REVOCATORIA DE PODER
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-04-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANDRADE VELOZ & ASOCIADOS CÍA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792042070001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



0000037

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 2670

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones (2) efectuadas en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 15 y 16 de julio 2015, que contienen el poder que la compañía extranjera METRO DE MADRID, S.A., de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 4331 de 12 de octubre de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de octubre de 2010, confiere a la compañía AVPARTNER SERVICIOS CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana; así como, las revocatorias de poder en relación al señor Santiago Rene Bustamante Luna y al señor Juan Bernardo Tobar Carrión;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-222 de 30 de noviembre de 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas; y,

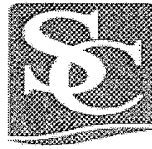
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2015-235 de 19 de noviembre de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos constantes en las protocolizaciones (2) efectuadas en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 15 y 16 de julio de 2015, atinentes al poder que la compañía extranjera METRO DE MADRID, S.A., de nacionalidad española, a través de su Consejero, confiere a la compañía AVPARTNER SERVICIOS CIA. LTDA, de nacionalidad ecuatoriana; así como, a las revocatorias de poder en relación al señor Santiago Rene Bustamante Luna y al señor Juan Bernardo Tobar Carrión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Trigésima Segunda y Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, en su orden, tomen nota al margen de las protocolizaciones de 15 y 16 de julio de 2015, que se califica, y de la protocolización de 18 de abril de 2012 que contiene el poder que fuera otorgado al señor Santiago Rene Bustamante Luna y al señor Juan Bernardo Tobar Carrión, respectivamente, que ahora se revocan, del contenido de la presente resolución; y, sienten la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que: a) El Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba el mencionado poder y revocatoria de poderes, contenido en las protocolizaciones (2) efectuadas el 15 y 16 de julio de 2015 en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene las revocatorias de poder conferido al señor Santiago Rene Bustamante Luna y al señor Juan Bernardo Tobar Carrión y de esta resolución al margen de la inscripción de los poderes que se revocan de 24 de mayo de 2012; y, c) Sienten las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 00 2670
METRO DE MADRID, S.A.

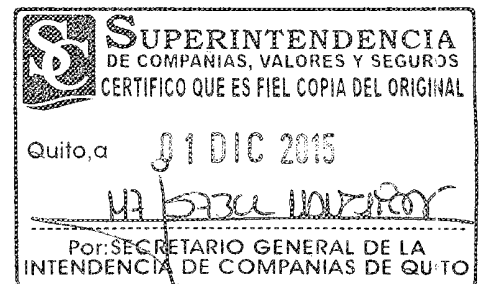
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatorias de poder, con las razones respectivas se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera METRO DE MADRID, S.A.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las dos protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 01 DIC 2015

Ab. Álvaro Guiverhau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

JERA/MEH
Exp. 63375
Tram. 24851



TRÁMITE NÚMERO: 81336



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODERES

NÚMERO DE REPERTORIO:	56307
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6145
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1792437415001	AVPARTNER SERVICIOS CIA. LTDA.	APODERADO
1706997200	TOBAR CARRION JUAN BERNARDO	REVOCADO
1703489664	BUSTAMANTE LUNA SANTIAGO RENE	REVOCADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODERES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /15/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	METRO DE MADRID S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUC. NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2670, ANTE EL INTEND. DE CIAS SUBGTE, EL 01/12/2015.- LA CIA. ESPAÑOLA KEY IMETRO DE MADRID S.A., OTORGA PODER A LA CIA. AVPARTNER SERVICIOS CIA.LTDA, ASI COMO SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DEL PODER CONFERIDO A: SANTIAGO BUSTAMANTE Y JUAN TOBAR (HOY REVOCADO) N° 1568 DEL REG. MERC. DE 24/05/2012, DOCUMENTOS PROTOCOLIZADOS EN LA NOTARIA N° 32 DEL DMQ., DE 15 Y 16/07/2015.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIP. N° 3378 DEL REG. MERC. DE 13/10/2010.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ART. 50 DE LA LEY DE REGISTRO, DE OFICIO, PROCEDO A CORREGIR EL ERROR DE LA PRESENTE INSCRIPCION EN LO REFERENTE AL NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y QUE CONSTA EN DATOS ADICIONALES, SIENDO LO CORRECTO: METRO DE MADRID S.A., QUITO 15 /12 /2015.

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA-RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015) REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

